

Circular No.: T-0178/2025

Fecha: 15 de octubre de 2025

Asunto: Reforma a la Ley Aduanera 2025. Trabajo de CAAAREM, ruta de implementación y certidumbre para el gremio

A TODOS LOS ASOCIADOS:

Estimado colega agente aduanal:

En nombre de la Confederación informo que CAAAREM participó activamente en el proceso legislativo de la reforma a la Ley Aduanera. Estuvimos presentes en las reuniones de trabajo con autoridades hacendarias y aduaneras, con Diputados, Senadores, personajes clave del Ejecutivo Federal, así como en la mesa con sectores convocada por la Comisión de Hacienda y Crédito Público, donde se escucharon las posturas del gremio y se integraron elementos para el dictamen.

Desde el primer día nuestra prioridad fue defender la seguridad jurídica del agente aduanal y la continuidad operativa del despacho. La iniciativa del Ejecutivo subraya que la modernización de aduanas busca combatir evasión, contrabando y subvaluación sin crear nuevas cargas tributarias, y que los ajustes persiguen mayor trazabilidad y control.

Ese contexto explica la orientación general de los cambios. Sé que la mayor inquietud hoy es la aparente responsabilidad absoluta del agente aduanal. La iniciativa propone suprimir las excluyentes de responsabilidad para agentes y agencias; el dictamen de la Comisión coincide en esa eliminación.

Nuestra postura es clara: esa regla debe atenuarse en el Reglamento y en las reglas de carácter general para reponer proporcionalidad, debida diligencia y defensa adecuada. Ya trabajamos con equipos técnicos para que el Reglamento reconozca supuestos objetivos de exención, criterios de debido cumplimiento y estándares razonables de verificación documental.

¿Qué cambia y por qué importa para su práctica diaria?

Primero, vigencias y certificación. El dictamen propone que la patente y la autorización de agencia cuenten con vigencia de hasta veinte años, con prórroga por un periodo igual, y que la certificación del agente sea trianual. Este ajuste da horizonte de inversión y profesionalización continua, sin incrementar cargas innecesarias.

Segundo, gobernanza. Se crea un Consejo Aduanero para conocer otorgamiento, prórrogas y sanciones de patentes y agencias, con el propósito de transparentar y acotar discrecionalidad.

Tercero, tecnología y trazabilidad. Se establecen requisitos de sistemas electrónicos de control de inventarios, videovigilancia, seguridad y acceso remoto para recintos y para despachos en lugar distinto, con interoperabilidad con el sistema electrónico aduanero.

Cuarto, procedimientos e infracciones. Se perfeccionan plazos y notificaciones, se robustecen catálogos de infracciones y sanciones y se formalizan herramientas probatorias y de revisión en origen.

Quinto, mensajería y paquetería. Se prevé autorización específica y obligaciones de análisis de riesgo, con metodología para determinar contribuciones que cierre espacios de subvaluación y fraccionamiento.

Sexto, regímenes especiales. En depósito fiscal y recinto fiscalizado estratégico se refuerzan controles, garantías y trazabilidad de procesos para evitar desvíos.

Para facilitar la lectura operativa, este mensaje va acompañado por el documento comparativo elaborado por nuestra Dirección Jurídica. Ese comparativo resume, artículo por artículo, lo que cambia respecto de la Ley vigente. Es fruto de un trabajo técnico meticuloso, revisado contra la iniciativa, el dictamen y los anexos parlamentarios.

Lo que ya estamos haciendo: Uno, reglamento y reglas. Iniciamos mesas técnicas para proponer redacciones que atenúen la responsabilidad del agente cuando, habiendo cumplido estándares de debida diligencia y verificación, la infracción derive exclusivamente de información falsa o actos del importador o exportador. También impulsamos criterios de gradualidad sancionatoria y definiciones claras de obligaciones razonables.

Dos, blindaje operativo. Prepararemos guías gremiales para expediente electrónico robusto, validación de clientes y detecciones preventivas, de modo que el cumplimiento objetivo sea demostrable y defendible. También mejoramos las alertas en el prevalidador.

Tres, interlocución. Mantendremos canales abiertos con SHCP, SAT y ANAM para asegurar que la implementación sea ordenada y con transitorios viables. El dictamen se enlistó para declaratoria de publicidad en la Gaceta Parlamentaria; seguiremos informando de los pasos subsecuentes.

Recomendaciones inmediatas

1. Refuerce la identificación plena de clientes y beneficiarios finales, y la verificación de infraestructura y cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias antes del encargo.
2. Eleve el estándar de su expediente electrónico con evidencia de valor, recursos empleados, transporte y cumplimiento, listo para ser exhibido en revisiones.
3. Ajuste procedimientos internos para documentar decisiones técnicas del despacho y la justificación de clasificaciones, garantías, criterios de valoración y alertas elevadas a clientes.

Este es un momento que exige unidad gremial, serenidad y disciplina técnica. CAAAREM estuvo, está y seguirá en la mesa. Nuestro objetivo es preservar la certidumbre del agente aduanal como auxiliar del Estado, con reglas claras, proporcionales y aplicables.

ATENTAMENTE

A. A. LIC. JOSÉ IGNACIO ZARAGOZA AMBROSI
PRESIDENTE
RUBRICA